

Distrital de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

IVÁN ALBERTO SEQUEIROS VARGAS  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

1034029-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2014-P-CSJL/PJ

Mediante Oficio N° 003-2014-RA-P-CSJL/PJ, la Corte Superior de Justicia de Lima solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 002-2014-P-CSJL/PJ, publicada en la edición del día 3 de enero de 2014.

#### DICE:

(...)

Artículo Primero.- DISPONER la actual conformación de las siguientes Salas Superiores que integran la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 03 de enero del 2014:

(...)

#### SEGUNDA SALA LABORAL

Dr. Gino Ernesto Yangali Iparraguirre	Presidente
Dra. Rosa Amelia Barreda Mazuelos	(P)
Dr. Ciro Lusman Fuentes Lobato	(P)

#### SALA TRANSITORIA LABORAL

Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal	Presidente
Dra. Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga	(T)
Dr. Guillermo Emilio Nue Bobbio	(P)

#### DEBE DECIR:

(...)

Artículo Primero.- DISPONER la actual conformación de las siguientes Salas Superiores que integran la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 03 de enero del 2014:

(...)

#### SALA TRANSITORIA LABORAL

Dr. Gino Ernesto Yangali Iparraguirre	Presidente
Dra. Rosa Amelia Barreda Mazuelos	(P)
Dr. Ciro Lusman Fuentes Lobato	(P)

#### SEGUNDA SALA LABORAL

Dra. Alicia Margarita Gómez Carbajal	Presidente
Dra. Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga	(T)
Dr. Guillermo Emilio Nue Bobbio	(P)

1034027-1

## ORGANOS AUTONOMOS



**Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca**

RESOLUCIÓN N° 1074-2013-JNE

Expediente N° J-2013-01174  
COLASAY - JAÉN - CAJAMARCA

Lima, seis de diciembre de dos mil trece

VISTO en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Anselmo Herrera Villanueva contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2013, que rechazó la solicitud de vacancia interpuesta contra Eusebio Pinedo Quispe, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, por la causal establecida en el artículo 22, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo a la vista el Expediente N° J-2013-00648, y oído el informe oral.

#### ANTECEDENTES

##### Con relación a la solicitud de vacancia

El 23 de mayo de 2013, Anselmo Herrera Villanueva solicitó la vacancia de Eusebio Pinedo Quispe en el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Colasay (fojas 33 a 51), en mérito a que, mediante resolución de fecha 9 de julio de 2010, recaída en el Expediente N° 01255-2004-0-0701-JR-PE-01, el Sexto Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao condenó a la autoridad cuestionada como autor de delitos contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de firma, en agravio de la Municipalidad Distrital de Sallique, y contra el patrimonio en la modalidad de estafa –en grado de tentativa– en agravio de dicha comuna edil, imponiéndosele cuatro años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el periodo de tres años (copias certificadas obrantes a fojas 17 a 21).

Asimismo, señala que si bien la resolución antes aludida fue objeto de recurso de apelación, el mismo fue resuelto mediante resolución de fecha 17 de enero de 2011, siendo que la Segunda Sala Penal de la Corte Superior de Justicia del Callao resolvió confirmando la sentencia condenatoria antes aludida (copias certificadas obrantes a fojas 22 a 26). De este modo, señala que la causal de vacancia se encuentra debidamente acreditada, al existir una sentencia condenatoria ejecutoriada.

##### Posición del Concejo Distrital de Colasay

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2013, de fecha 16 de agosto de 2013 (fojas 100 a 103), el Concejo Distrital de Colasay resolvió rechazar, por unanimidad (con la asistencia de los seis integrantes del concejo, se registraron seis votos a favor y ninguno en contra), la solicitud de vacancia interpuesta contra el alcalde Eusebio Pinedo Quispe.

##### Descargos presentados por la autoridad cuestionada

Con fecha 16 de julio de 2013 (fojas 67 a 73), el alcalde Eusebio Pinedo Quispe presentó sus descargos, en los cuales señaló que la causal de vacancia habría desaparecido, toda vez que el periodo de prueba de tres años al que fue condenado, al 8 de julio de 2013, ya habría culminado.

##### Respecto al recurso de apelación

Con fecha 9 de setiembre de 2013 (fojas 93 a 105), Anselmo Herrera Villanueva interpuso recurso de apelación contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2013, señalando en dicho medio impugnatorio que está probado que la autoridad cuestionada tiene una sentencia condenatoria ejecutoriada por lo que debería declararse su vacancia, ya que la conclusión del periodo de prueba no genera la extinción de la causal alegada.

#### CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Este Supremo Tribunal Electoral debe determinar si en el presente caso Eusebio Pinedo Quispe, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca ha incurrido en la causal contemplada en el artículo 22, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM).

#### CONSIDERANDOS

Respecto a la causal de vacancia por existencia de una sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad